


ANEXO N° 02

| | | | |
|-------------|---|----------------------|---|
| PECH | FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES | Versión: |  |
| | | Fecha de aprobación: | |

| DETALLE DEL REQUERIMIENTO | |
|--|---|
| Área usuaria / Área técnica estratégica | Oficina de Relaciones Públicas - Gerencia |
| Número de Cuadro Multianual de Necesidades | 504100010013 504100010002 470300070664 |
| Objetivo estratégico | Promoción de la Imagen Institucional del PECH |
| Denominación de la Contratación | ADQUISICIÓN DE BOTELLAS PARA ENVASE DE AGUA DE MESA PARA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS




| | |
|------------------------------------|--|
| FINALIDAD PÚBLICA | <p>El presente requerimiento tiene como finalidad garantizar el abastecimiento de agua potable en botellas para el consumo del personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, especialmente durante la ejecución de actividades de campo, tales como custodia y seguridad de terrenos, desalojos, operación y mantenimiento de la infraestructura mayor, mantenimiento de redes eléctricas, capacitaciones agrícolas, inspecciones técnicas, estudios y otras acciones propias del Proyecto.</p> <p>Asimismo, esta adquisición permitirá cubrir el consumo de agua potable durante reuniones, eventos institucionales y jornadas laborales que se desarrollan en diferentes áreas del PECH, fortaleciendo así la operatividad y el bienestar del personal en cumplimiento de sus funciones.</p> |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | <p>El presente requerimiento tiene como objetivo la adquisición de botellas destinadas al envasado de agua de mesa, con la finalidad de asegurar el abastecimiento de agua potable en las actividades vinculadas al área operativa de Promoción de la Imagen Institucional del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH).</p> <p>Estas botellas serán utilizadas principalmente en la distribución de agua para consumo humano en eventos institucionales, ferias, exposiciones, visitas técnicas, jornadas de capacitación, campañas de difusión y demás acciones organizadas por el PECH orientadas al fortalecimiento de su imagen institucional ante la ciudadanía.</p> |

La adquisición contempla botellas nuevas, resistentes y debidamente etiquetadas con el diseño institucional correspondiente, cumpliendo con las especificaciones técnicas que garanticen calidad y presentación del producto final. Esta medida contribuirá al posicionamiento de la marca CHAVIMOCHIC, mejorando la proyección institucional y reforzando el vínculo con los distintos públicos de interés.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA |
|------|---|---|----------|---------------|
| 01 | Botellas de plástico con tapa 650 ml | <p>1. REQUISITOS DE INOCUIDAD Y MATERIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material Grado Alimentario: Las botellas deben ser fabricadas con materiales plásticos inertes, inocuos y aprobados para contacto directo con alimentos y bebidas (tipo PET). - Libres de BPA: Deben estar libres de Bisphenol A (BPA) y sustancias químicas nocivas que puedan migrar al agua. - Primer Uso: Los envases deben ser nuevos, de un solo uso o retornables sanitizados, asegurando que no contengan contaminantes de fabricaciones previas. | 40,000 | Unidad |
| 02 | Botellas de plástico con tapa 350 ml | <p>2. PROPIEDADES TÉCNICAS Y ESTRUCTURALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resistencia Mecánica: Alta resistencia al impacto y tensión para evitar roturas durante el transporte y manipulación. - Estabilidad del Sabor: El material no debe alterar el sabor, olor o color del agua. - Cierre Hermético: La tapa debe garantizar un sellado hermético que asegure la higiene y evite fugas, a menudo con precintos de seguridad. <p>3. CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN</p> <p>Preformas: El proceso de inyección crea 'preformas' que se calientan y soplan para tomar la forma final de la botella.</p> <p>Transparencia: Generalmente son translúcidas para permitir la inspección visual de la limpieza y pureza del agua.</p> | 60,000 | Unidad |
| 03 | Etiqueta para botella de agua de mesa de 650 ml (40 millares) | Etiqueta de polietileno autoadhesivo o funda impresa para botella de 650 ml (40 millares), según imagen adjunta. | 100 | Millar |
| | Etiqueta para botella de agua de mesa de 350 ml (60 millares) | Etiqueta de polietileno autoadhesivo o funda impresa para botella de 350 ml (60 millares), según imagen adjunta. | | |

Las características técnicas antes detalladas, serán acreditadas mediante Fichas, o catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, que acrediten el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.

| MODELOS REQUERIDOS | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| BOTELLA 650 (Botella anatómica con relieves) | BOTELLA 350 (Botella lisa) | TAPA |
|  | | |
| ETIQUETA | | |

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

No corresponde

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

ENTREGABLES

No corresponde

GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

| | |
|--|---|
| PRESTACIONES ACCESORIAS | |
| No corresponde | |
| REQUISITOS DEL PROVEEDOR | |
| REQUISITOS DEL PROVEEDOR | |
| <u>Generales</u> | |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona Natural o Jurídica ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado. ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. | |
| <u>Específicos</u> | |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/10,000.00 (Díes mil soles), en el objeto de la contratación. ✓ Definición de similares: venta de envases de plástico para alimentos, y/o envases de plástico farmacéuticos, y/o envases de plástico para cosméticos, y/o envases de plástico para limpieza. | |
| <i>Se acreditará:</i> | |
| Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación. | |
| LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN | <p>LUGAR</p> <p>Los bienes materia de la presente convocatoria serán entregados en físico al área de Almacén en la SEDE IV del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. Miraflores N° 1810 Urb. Semi Rustica Mampuesto, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad), en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.</p> <p>PLAZO</p> <p>El plazo de entrega será el siguiente: Hasta diez (10) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p> |

CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la por el Oficina de Relaciones Públicas respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN (PTAP).
- Conformidad de la Oficina de Relaciones Públicas.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

Jhon Jhonatan Cabrera Carlos
Jefe (e) Oficina de Relaciones Públicas

FECHA:

Trujillo, 24 de abril 2026